

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 084-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 13 de febrero de 2023

VISTO, el Escrito S/N, Informe Legal N° 023-2023-OAJ-UNCA/MJTA, Oficio N° 034-VPA-UNCA-2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 011-2023 de fecha 13 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 040-2023/CO-UNCA de fecha 02 de febrero de 2023, se resolvió suspender las vacaciones del Personal Docente y No Docente de la Universidad Nacional Ciró Alegría, desde el 06 de febrero de 2023 hasta el 14 de febrero de 2023, esto con la finalidad de cumplir con éxito la actividad de Verificación Remota en la UNCA, programado por la Directora de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, durante los días 9, 10, 13 y 14 de febrero del presente año;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 06 de febrero de 2023, el Docente Javier Alejandro Manrique Catalán, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispensa de trabajo, manifestando que: *Atendiendo a la Resolución de Comisión Organizadora N° 040-2023/CO-UNCA que nos invoca a suspender las vacaciones a los docentes, tengo a bien comunicar que no puedo participar por motivos familiares, ya*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 084-2023/CO-UNCA

que mi señor padre y yo nos encontramos en Lima por su tratamiento en ICOR en atención a que mi señor padre va ser operado del corazón y en estos momentos se encuentra internado; adjuntando a su escrito el Certificado Médico N° 110 de fecha 02 de enero de 2023, emitido por el Dr. Fran Soplopuco;

Que, mediante Informe Legal N° 023-2023-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 08 de febrero de 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre dispensa de trabajo, solicitado por el docente ordinario de la UNCA, señalando que en caso de no ser necesario la participación del Docente Javier Alejandro Manrique Catalán en las actividades de Verificación Remota en la UNCA, programado por la Directora de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, durante los días 9, 10, 13 y 14 de febrero del presente año, la Comisión Organizadora de la UNCA, puede disponer que el Docente Javier Alejandro Manrique Catalán, continúe con el goce de sus vacaciones programadas, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2023/CO-UNCA de fecha 13 de enero de 2023;

Que, mediante Oficio N° 034-VPA-UNCA-2023 de fecha 08 de febrero de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la continuidad de vacaciones del Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán, Docente Ordinario, quien debido a motivos familiares no puede estar presente en la Universidad Nacional Ciró Alegría, en las fechas consignadas en la Resolución de Comisión Organizadora N° 040-2023/CO-UNCA de fecha 02 de febrero de 2023;

Que, mediante proveído de fecha 13 de febrero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicitó a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 034-VPA-UNCA-2023 de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 011-2023 de fecha 13 de febrero de 2023; los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **AUTORIZAR** al Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán, Docente Ordinario de la UNCA, continuar con el goce de sus vacaciones programadas, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2023/CO-UNCA de fecha 13 de enero de 2023;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán, Docente Ordinario de la UNCA, continuar con el goce de sus vacaciones programadas,

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 084-2023/CO-UNCA

mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2023/CO-UNCA de fecha 13 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTUÑANO PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL